

RESOLUCIÓN R-043-2021

A DECANOS, DIRECTOR EJECUTIVO DEL CENTRO DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA, DIRECTORES UNIVERSITARIOS, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, COORDINADORES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y JEFATURA DE ARCHIVO

RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL (UTN). Alajuela, a las catorce horas con treinta minutos del veintidós de abril del dos mil veintiuno. Para atender y delimitar acciones relativas a la coordinación de personas servidoras administrativos adscritos a la Rectoría, Vicerrectoría de Docencia y a la Administración Universitaria, los cuales se encuentran destacados en las diferentes Sedes.

RESULTANDO

PRIMERO: Que mediante Acuerdo No.2-10-2015 de la Sesión Ordinaria No.10 del 21 de mayo de 2015, el Consejo Universitario de la UTN, emite el Reglamento Orgánico de la UTN, publicado en el diario oficial La Gaceta No.118 del 19 de junio de 2015, sección Reglamentos.

SEGUNDO: Que en los artículos 23 y 25, la Dirección de Planificación Universitaria y la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información, quedan adscritas a la Rectoría, por lo que al tenor de esto, todo el personal de estas Direcciones destacados físicamente en las Sedes, pasa a ser supervisados jerárquicamente por los Directores designados.

TERCERO: Que también en el Título V, Capítulo I del citado Reglamento, la Dirección General de Administración Universitaria supervisará jerárquicamente las siguientes áreas de gestión y por tanto su personal: Gestión Financiera, Gestión de Desarrollo Humano, Proveeduría Institucional, Control de Bienes e Inventarios, Registro Universitario y la Oficina de Archivo Institucional.

CUARTO: Que el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 27-2020, celebrada el viernes 20 de noviembre de 2020, a las nueve horas, toma el siguiente acuerdo de reformar el Reglamento Orgánico de la UTN: ACUERDO 5-27-2020: "Aprobar la propuesta para el traslado de la Dirección de Registro Universitario a la Vicerrectoría de Docencia..."

QUINTO: Que el Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional, en su artículo 22-De las funciones y atribuciones del Rector, en su inciso a, establece lo siguiente: "Dirigir y administrar las actividades académicas, administrativas y financieras de la Universidad al más alto nivel.

SEXTO: Que el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria No. 1-2021, celebrada el jueves 21 de enero de 2021, a las nueve horas, mediante ACUERDO 4-1-2021 señala:

Resolución R-043-2021
22 de abril de 2021

-2-

“PRIMERO: Ratificar el proceso de innovación administrativa y académica que ha venido implementado la Rectoría de la Universidad Técnica Nacional con la finalidad de maximizar los servicios institucionales desde la Administración Universitaria. SEGUNDO: Instruir a la Rectoría para que tome todas las medidas administrativas necesarias a fin reorganizar en todos sus extremos la Administración Universitaria, esto tomando en cuenta todas y cada una las instancias de carácter administrativo y académico que forman parte de la UTN, todo esto en aras de que se implemente la más óptima organización para el buen desempeño de los funcionarios, garantizando debidamente la eficiencia y eficacia de la función universitaria. TERCERO: Se instruye a la Rectoría para que proceda en tomar las prerrogativas que se requieran a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo, realizando así el seguimiento respectivo para asegurar el íntegro cumplimiento de lo aquí convenido e informe a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre conclusa. ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME” y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que los servidores adscritos a estas dependencias, Dirección de Planificación Universitaria, Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información, Dirección de Gestión Financiera, Dirección de Gestión de Desarrollo Humano, Dirección de Proveeduría Institucional, Dirección de Control de Bienes e Inventarios, Dirección de Registro Universitario y Oficina de Archivo Institucional, que se encuentran destacados físicamente en las Sedes, dependen jerárquicamente de estas dependencias; empero, es necesario, buscar un mecanismo de coordinación entre los superiores de estas dependencias con los superiores administrativos que administran las diferentes Sedes y lo cual, permita la participación armoniosa de los citados funcionarios, en las actividades promovidas por la Sede y permitir a su vez el apoyo logístico que se requiere para el desarrollo y organización óptima de la misma.

SEGUNDO: Que las diferentes decanaturas, manifiestan la necesidad de que las personas servidoras destacadas en las sedes, intervengan de manera activa con los movimientos, actividades y acciones que se realicen en las Sedes y que se mantenga un actuar interactivo y funcional de estos servidores para poder considerarlos como apoyo administrativo accesorio en sus gestiones, en relación con los funcionarios regulares de cada sede.

Resolución R-043-2021
22 de abril de 2021

-3-

POR TANTO

Esta Rectoría, en uso de sus facultades dadas por el Estatuto Orgánico y ratificadas en el Reglamento Orgánico de la Universidad Técnica Nacional, **DISPONE** los siguientes lineamientos, con la finalidad única de atender y delimitar acciones relativas a la coordinación de personas servidoras administrativas adscritas a la Rectoría, Vicerrectoría de Docencia y a la Administración Universitaria, las cuales, se encuentran destacados en las diferentes Sedes:

PRIMERO: Que las personas servidoras administrativas, que se encuentran adscritas jerárquicamente a la Rectoría, Vicerrectoría de Docencia y a la Dirección General de Administración Universitaria, pero que se encuentran destacadas en cada una de las sedes, aparte de sus funciones atribuidas y relacionadas que disponga la administración, deberán cumplir preliminarmente con los siguientes lineamientos:

- a) Colaborar con las actividades generales propias de la Sede, cuando así sea solicitado previamente por las autoridades superiores regionales y debidamente autorizado por la jefatura central correspondiente.
- b) Acatar todos los lineamientos de uso de instalaciones, controles, sistemas, registro de asistencia y cualquier otro lineamiento, en igualdad de condiciones que las personas servidoras regulares de cada Sede.
- c) En caso de ausencia o salida de las instalaciones por cualquier motivo, debe informar inmediatamente al Decano o al Coordinador de Gestión Administrativa de la Sede, así como a su jefatura inmediata.
- d) En caso de existir controversia en la aplicación de alguno de estos lineamientos, prevalecerá la decisión de la jefatura inmediata de la persona servidora destacada en la Sede.

Se instruye a la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano para establecer los procedimientos necesarios para la debida y correcta implementación, control y seguimiento de los anteriores lineamientos, en coordinación con las autoridades superiores de las Sedes.

Emmanuel González Alvarado
Rector

Copias: Vicerrectorías

Dirección General de Administración Universitaria
Dirección de Gestión de Desarrollo Humano
Coordinaciones Regionales Gestión Desarrollo Humano